Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Apruébese Renuncia Voluntaria que indica.
DECRETO ALCALDICIO Nº 13200.- /
Monte Patria, 11 de octubre de 2017.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Renuncia Voluntaria de la Señorita Jessenia Cortes Diaz, Ord. Nº 163 del 25 de septiembre de 2017, derivación de correspondencia de Alcaldía Nº 000827 del 28 de septiembre de 2017, a Señor Jefe Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE FINIQUITO DE TRABAJO** por la Ley Código del Trabajo, a la Señorita **JESSENIA DEL CARMEN CORTES DIAZ**, RUT [redacted]6, Asistente de la Educación que cumplió funciones de Auxiliar de Párvulos en la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel, Comuna de Monte Patria.

2.- El Término de Relación Laboral se hace efectiva a contar del 30 de septiembre de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 159, Numeral 2, de la Ley Código del Trabajo: Renuncia Voluntaria.

3.- Prestó funciones de Asistente de la Educación en el cargo de Auxiliar de Párvulos, desde el 02 de marzo de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017.

4.- El Departamento de Educación Ilustre Municipalidad de Monte Patria, cancelo la remuneración correspondiente al mes de septiembre de 2017, depositándose en su cta. Cte. según convenio BancoEstado.

5.- Las imposiciones se encuentran al día y no se encuentra sometida a Sumario Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MONTE PATRIA

Bernardita Cortés Cómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE MONTE PATRIA

Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.
- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.